

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad en lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y en concordancia con el Manual de Contratación, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación, en la modalidad de contratación directa.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios de contratación estipulados en el Estatuto Contractual del CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., en especial el principio de la planeación, con miras a la adquisición de bienes o servicios en atención a su cuantía, la cual no supera los 250 SMLMV, el cual se basa en los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, así mismo según el Numeral 6° de del artículo 195 dela Ley 100 de 1993 en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se regirán por medio del Derecho Privado, pudiéndose utilizar las cláusulas exorbitantes provenientes del Estatuto General de Contratación.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad, cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a usuarios asegurando sostenibilidad financiera y operacional.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

El presente análisis de conveniencia, se desarrolla de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, donde se estima que el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud se crea para mantener y mejorar la calidad de los Servicios de Salud en el país y establece que la CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD es la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de personal optimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficio, riesgo y costo, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

El Municipio de Guaitarilla (Nariño), se encuentra ubicado en un punto geográfico que le permite a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. ofertar los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo, población pobre no asegurada, población desplazada y particulares. La prestación de los servicios va dirigida no sólo a los habitantes del Municipio de Guaitarilla (N), sino también a los municipios circunvecinos.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. ha sido creada con la misión de contribuir a garantizar el derecho a la salud previsto en el artículo 49 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1751 de 2015, principalmente para la población en mayor situación de vulnerabilidad, cuyos servicios son en buena medida contratados con la ESE, por disposición legal. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, requiere fortalecer los procesos misionales y operativos con la adquisición de bienes y servicios, que permita cumplir con el objeto social de la entidad.

Los servicios de salud son entendidos como el conjunto organizado de recursos humanos infraestructura y equipamiento que contribuya a prevenir, mantener y/o solucionar conjuntamente con los involucrados aquellas situaciones que pueden afectar el desarrollo de las habilidades para desempeñarse plenamente en la sociedad.

En este sentido, es fundamental garantizar un ambiente limpio, seguro y libre de vectores en todos los espacios del Centro Hospital Guaitarilla E.S.E., considerando que se trata de una institución prestadora de servicios de salud en la que confluyen pacientes, personal médico, administrativo y visitantes. La presencia de plagas como roedores, insectos y microorganismos patógenos representa un riesgo directo para la salud pública, ya que estos pueden actuar como vectores de enfermedades infecciosas, comprometiendo la seguridad de los usuarios y la calidad del servicio.

Además, el manejo integral de plagas mediante labores de desinfección, desinsectación y desratización es una medida preventiva esencial que permite minimizar los riesgos biológicos presentes en las instalaciones hospitalarias. Estas acciones se enmarcan dentro de los requerimientos establecidos por la normatividad sanitaria vigente. De acuerdo con el Decreto 780 de 2016, que compila las normas del sector salud en Colombia, se establece la obligación de mantener condiciones sanitarias óptimas en los establecimientos de salud, incluyendo el control de plagas como parte del sistema de saneamiento básico institucional.

Asimismo, la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social establece los requisitos esenciales para la habilitación de servicios de salud. En su anexo técnico, contempla la implementación de programas de saneamiento ambiental que incluyan procedimientos regulares de limpieza, desinfección y control de vectores, como un componente obligatorio para asegurar la calidad del entorno hospitalario. Por tanto, la prestación de estos servicios es indispensable para el cumplimiento normativo y para conservar la habilitación de los servicios.

De igual forma, la normatividad laboral y de seguridad en el trabajo, como la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), señala que los empleadores deben garantizar ambientes laborales seguros y saludables,

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

libres de agentes biológicos perjudiciales. En este sentido, la desratización, desinfección y desinsectación también responden a un compromiso institucional con el bienestar del personal.

Por todo lo anterior, la contratación del servicio de manejo integral de plagas y patógenos es una necesidad prioritaria que permite cumplir con la normatividad sanitaria, preservar la calidad del servicio de salud, proteger la salud pública y asegurar un entorno hospitalario seguro y adecuado para la atención de los usuarios. Su implementación continua y técnica es, por tanto, una obligación legal y un compromiso ético con la comunidad.

En tal sentido y teniendo en cuenta los preceptos legales antes mencionados, con el propósito de garantizar limpieza y desinfección de las Instalaciones de la Entidad, en cumplimiento de los fines misionales de la Empresa Social del Estado Centro Hospital Guaitarilla se hace necesario contratar la prestación del servicio de control integrado de plagas y microorganismos patógenos.

Los fundamentos legales y técnicos enunciados anteriormente determinan la conveniencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., para dar inicio a la contratación.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. no tiene contemplado dentro de su objeto social la prestación del mencionado servicio, observando dicha necesidad se hace conveniente contratar una persona natural y/o jurídica idónea, para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y PATÓGENOS A TRAVÉS DE LAS LABORES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y PATÓGENOS A TRAVÉS DE LAS LABORES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E.

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Codificación de los bienes o servicios en el Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600

4. FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ÍTEM	DETALLE
1	Servicio de desinsectación, control e inhibición de insectos rastreros y voladores en las instalaciones del Centro Hospital Guaitarilla E.S.E. Se llevará a cabo fumigación contra vectores de enfermedades zoonóticas con aplicación de insumos contra toda clase de vectores de enfermedades a todo costo con insecticida

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

	con ingrediente activo cipermetrina, este producto se aplicará mediante nebulización que permite la aspersión del producto en una gota muy fina permitiendo adherirse con facilidad a la superficie (piretroides categoría toxicológica III – medianamente toxicológico), el contratista debe garantizar todos los recursos físicos, humanos, técnicos, logísticos y de transporte necesarios.
2	Servicio de desinfección, control e inhibición de microorganismos patógenos en las instalaciones del Centro Hospital Guaitarilla E.S.E. Utilizando bomba a motor en aspersión con la rotación de desinfectantes nebulizando cualquier tipo de superficies y el medio ambiente que nos rodea matando e inactivando agentes patógenos tales como bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes el producto a aplicar es sales de amonio cuaternario de quinta generación, este producto se aplicará mediante nebulización que permite la aspersión del producto en una gota muy fina permitiendo adherirse con facilidad a la superficie.
3	Servicio de desratización, control de roedores en las instalaciones del Centro Hospital Guaitarilla E.S.E. mediante instalación de dispositivos porta cebo que cuenten con láminas adhesivas y ceboparfindo en bloque, para los roedores (domestico, alcantarilla, de techo) que puedan posiblemente ingresar a las instalaciones.

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado.

No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto citado, a través del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el legislador determinó ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social que dictara reglas para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran sus estatutos de contratación.

Fue en ese contexto que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 mediante la cual se dictaron lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado acogieran la preceptiva legal indicada, y con base en ello, la Junta Directiva de la institución expidió el Estatuto de Contratación, al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se adelanten.

Amparados en lo expresado en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, así mismo en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. y en atención a su cuantía, la cual no supera los 250 SMLMV la modalidad es CONTRATACIÓN DIRECTA.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

Con el fin de poder determinar el valor estimado de la contratación se realiza un estudio de mercado tomando como base la información del sistema SIA OBSERVA Y SECOP respecto al objeto requerido, los contratos adelantados por las demás Empresas Sociales del Estado del Departamento de Nariño sobre la contratación relacionada y los históricos de las tarifas establecidas para tal fin. Los valores se establecieron a través de un análisis realizado por Área Administrativa y Financiera.

En el mismo sentido la entidad realizo la revisión de procesos adelantados con antelación por la entidad de los cuales se destaca a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
ESE CENTRO DE SALUD LOS ANDES	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES	\$870,000
ESE SAN PEDRO DE CUMBITARA1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN PEDRO DE CUMBITARA – NARIÑO.	\$770,000
CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME DE CORDBA ESE	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCION, SANEAMIENTO AMBIENTAL, Y FUMIGACION DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME DE CORDOBA E.S.E.	\$950,000
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO CALARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL GENERAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ.	\$1,095,000

El valor estimado para la ejecución del presente contrato se constituye en **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$561.000).**

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para tal efecto, la Entidad ha realizado la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso que resultare de este proceso y contar con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000780 con cargo al Rubro 2.4.5.02.08.05. denominado “Otros gastos generales por adquisición de servicios” del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.

8. FORMA DE PAGO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA cancelará al contratista el valor total del contrato al cumplimiento total del objeto contractual, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada por el Informe de ejecución, la certificación del pago de la seguridad social y certificado de cumplimiento o recibido a satisfacción del objeto pactado suscrito por el supervisor del contrato y una vez adelantados los trámites administrativos reglamentarios requeridos por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA.

9. GARANTÍAS

Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el Manual de Contratación, la Empresa Social del Estado no considera necesario constituir garantía única

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a garantizar además de aquellas obligaciones que se deriven del objeto contractual, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso y el contrato que se suscriba.
2. Realizar los servicios en los horarios concertados con la entidad fuera de horarios laborales, con el fin de que ninguna persona tenga contacto con las actividades llevadas a cabo.
3. Se deberá instalar señalización para información en general y se informará los tiempos de cuarentena
4. El contratista deberá tomar medidas de seguridad con el fin de minimizar o controlar riesgos de accidentes del equipo de trabajo requerido.
5. Entregar las respectivas evidencias fotográficas, revisión de los equipos utilizados, acta del servicio, certificado del servicio y ficha técnica del servicio prestado.
6. Mantener por todo el tiempo de ejecución del contrato el personal y equipo técnico requerido, además de garantizar el equipo de protección personal necesario.
7. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
8. Garantizar la calidad del servicio y de los insumos que se utilicen en la prestación del servicio.
9. Garantizar la prestación de los servicios contratados en óptimas condiciones y velando siempre por la seguridad y salubridad de las personas que tengan acceso a las instalaciones de la entidad en las que recae el objeto del presente contrato.
10. Tomar todas las medidas de seguridad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Realizar posteriores seguimientos y en caso de ser necesario tomar las medidas necesarias de tal manera que se garantice el control de plagas y roedores.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
14. Acreditar la afiliación y pago al Régimen de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, según corresponda.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

15. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para prestar de manera efectiva el servicio objeto del contrato.
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa Social del Estado.
17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el suministro de los bienes.
19. Presentar la cuenta de cobro o factura del servicio o elementos entregados, con los soportes necesarios para la misma
20. Presentar informe de actividades
21. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
22. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

11. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del servicio y se obliga a:

1. Pagar cumplidamente los valores por las obligaciones emanadas de este contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar al CONTRATISTA la colaboración requerida para la debida ejecución del objeto contratado.
4. Establecer mecanismos de coordinación con el CONTRATISTA de tal manera que se le facilite el cumplimiento de sus obligaciones y se evite la perturbación de otros servicios y respetando siempre su autonomía, sin perjuicio del cubrimiento y oportuna respuesta a las necesidades del suministro.

12. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., Guaitarilla (Nariño)

14. SUPERVISIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. dispondrá de un servidor competente para realizar tal actividad, la supervisión del contrato la ejercerá Tesorería General. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

Conforme con lo dispuesto por el art 83 de la Ley 1474 de 2011, "las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiera conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requerido ..."

15. ANÁLISIS DEL RIESGO

Conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

Tipo de Riesgo	Asignación	Porcentaje de Asignación
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	Contratista	100%

Para constancia se firma en el Municipio de Guaitarilla (N), a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA MAYA SOLARTE
SUPERVISORA